



DESESTIMAN LICENCIA SIN GOCE DE HABER DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 026-2011-SO-GRL: 09/03/11

Iquitos, 09 de marzo del año 2011.

VISTOS: El Proveído N° 136 de fecha 01/03/11; Oficio N° 88-2011-GRL-P de fecha 01/03/11; Proveído N° 137 de fecha 01/03/11; Oficio N° 89-2011-GRL-P de fecha 01/03/11; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios N° 88-2011-GRL-P y N° 89-2011-GRL-P de fecha 01/03/11, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, solicita al pleno del Consejo Regional de Loreto, otorgarle mediante acuerdo de Consejo Regional, Licencia sin goce de haber por motivos personales, en las siguientes fechas:

- a) Desde el día lunes 14 de marzo de 2011 hasta el día miércoles 16 de marzo de 2011, por tres (03) días, por motivos personales.
- b) Desde el día domingo 20 de marzo de 2011 hasta el día miércoles 30 de marzo de 2011, por once (11) días, por motivos personales.

Que, el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el literal b) del artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, establece las licencias a que tienen derechos los funcionarios y servidores: Sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Vicepresidente, Luis Enrique Lozano Escudero, asumirá en forma inmediata y temporal el cargo de Presidente del Gobierno Regional de Loreto, hasta que dure la vigencia de la solicitada licencia sin goce de haber;

Que, los Consejeros Regionales: José Francisco Quispe Farro, Ángel Enrique López Rojas, Washington Magno Rodríguez Pinedo, Luis Manuel Gastelú Rodríguez y Wagner Musoline Acho, manifiestan que la solicitud del Presidente, no debe ser amparada por el Consejo Regional, porque a la fecha existen una serie de reclamos social que atender en todas las provincias de la Región Loreto, como la inundación que viene sufriendo la Provincia de Ucayali - Contamana y el problema en la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos";

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a), 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literales a) y b), 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con tres (03) votos a favor por parte de los Consejeros Regionales: Carlos Luis Vela Díaz, Mauro López García y Julio Abel Flores Del Castillo, con cinco (05) votos en contra por parte de los Consejeros Regionales: Luis Manuel Gastelú Rodríguez, Washington Magno Rodríguez Pinedo, José Francisco Quispe Farro, Wagner Musoline Acho y Ángel Enrique López Rojas, con un (01) voto de abstención por parte del Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DESESTIMAR LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

- A) DESDE EL DÍA LUNES CATORCE (14) DEL MES DE MARZO DE 2011, HASTA EL DÍA MIERCOLES DIECISEIS (16) DEL MES DE MARZO DE 2011, POR TRES (03) DÍAS, POR MOTIVOS PERSONALES.
- B) DESDE EL DÍA DOMINGO VEINTE (20) DEL MES DE MARZO DE 2011, HASTA EL DÍA MIERCOLES TREINTA (30) DEL MES DE MARZO DE 2011, POR ONCE (11) DÍAS, POR MOTIVOS PERSONALES.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Carlos Luis Vela Díaz